



**HOLDING TONICORP S.A. Y
SUBSIDIARIAS**

**TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE AUDITORÍA POR EL AÑO 2018**

JUNIO DEL 2018



Señor
Fernando Luiz Gomes Filho
CFO Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
HOLDING TONICORP S.A. Y SUBSIDIARIAS
Ciudad

Quito, 1 de junio del 2018

De nuestras consideraciones:

Tenemos el agrado de someter a su consideración el siguiente documento que describe los términos que regirán nuestra contratación como auditores externos (para fines de consolidación del Grupo y para fines societarios para entidades específicas) de los estados financieros de Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias ("El Grupo"), el cual incluye: Holding Tonicorp S.A., Industrias Lácteas Toni S.A., Plásticos Ecuatorianos S.A. y Distribuidora Importadora Dipor S.A., a las que en adelante se denominará "las Entidades" por el año a terminar el 31 de diciembre del 2018, a ser presentados con las cifras correspondientes del año 2017, según lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

I SERVICIOS

Efectuaremos un examen de los estados financieros individuales (separados en el caso de Holding Tonicorp S.A.) del 2018 de las Entidades, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Los estados financieros que serán sometidos al referido examen comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año a terminar en dicha fecha preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF; las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados formarán parte integrante de los mismos.

Con base en los resultados del antes indicado examen, emitiremos una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) acerca de si los estados financieros presentan razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la situación financiera de las Entidades al 31 de diciembre del 2018, el desempeño de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año a terminar en esa fecha.

Una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría es un examen diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Como parte integrante de la auditoría de los estados financieros, aplicaremos los siguientes procedimientos, con base en lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para permitirnos emitir un informe sobre cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias de Industrias Lácteas Toni S.A. y Plásticos Ecuatorianos S.A. por el año a terminar el 31 de diciembre del 2018:

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

- a. Verificación del mantenimiento de los registros contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Prevemos aplicar en forma selectiva procedimientos de revisión sobre los siguientes aspectos:
- Preparación de los libros encuadernados y foliados requeridos.
 - Constatación de que los registros contables son llevados en idioma español.
 - Cumplimiento de las normas vigentes relativas a la firma de las actas de reuniones del directorio y accionistas y archivo de la documentación.
 - Preparación de los registros auxiliares adecuados de acuerdo con la actividad de las Entidades, con el grado de detalle necesario para sustentar los activos, obligaciones, ingresos y egresos.
 - Cruce selectivo de los registros auxiliares mencionados en el punto anterior con los saldos del mayor general y documentación de las conciliaciones de saldos y explicación de las diferencias, si las hubiere.
 - Utilización de un plan de cuentas que contemple los requerimientos específicos aplicables a las actividades de las Entidades.
 - Mantenimiento de un sistema que permita la identificación de la documentación respaldatoria de las operaciones de las Entidades y su ubicación en los archivos contables.
 - Implementación de los cambios y corrección de las observaciones que hubieren sido efectuadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y/u otras autoridades competentes durante el año en materia de registros contables.
- b. Evaluación, con el alcance previsto por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al examen de estados financieros, del sistema contable y de control interno establecido por las Entidades para asegurar que las normas tributarias vigentes son cumplidas apropiadamente.
- c. Preparación de un informe conteniendo las observaciones surgidas de la evaluación del sistema mencionado en el punto anterior y análisis de las observaciones y comentarios con la administración.
- d. Seguimiento de la implantación de las recomendaciones efectuadas en el año anterior, de existir, sobre aspectos tributarios y constatación de que tales cambios son apropiadamente informados por las Entidades en el Anexo respectivo, en caso de existir.
- e. Cruce selectivo de la información presentada en las declaraciones del impuesto a la renta, Valor Agregado y retenciones en la fuente con los registros contables mencionados en el literal a) anterior y con los datos presentados en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.
- f. Lectura selectiva de los comprobantes de retención de impuestos recibidos por las Entidades a fin de evaluar si éstos cumplen con las normas tributarias vigentes.
- g. Verificación selectiva de la evidencia documental que ampara el pago de los impuestos a cargo de las Entidades en las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.
- h. Verificación selectiva de los cálculos de intereses y multas aplicables al pago tardío de impuestos, de existir.

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

- i. Aplicación de los siguientes procedimientos en forma selectiva sobre los datos incluidos en la declaración del impuesto a la renta preparada por las Entidades:
- Cruce de los datos presentados en la declaración con la información presentada en los Anexos respectivos.
 - Cruce selectivo de los datos presentados en la declaración con los registros contables mencionados en el literal a) anterior.
 - Lectura de la conciliación contable tributaria preparada por las Entidades y evaluación de la naturaleza y montos tratados como ingresos exentos y gastos no deducibles a la luz de las normas tributarias vigentes.
 - Identificación de eventuales discrepancias entre el tratamiento otorgado por las Entidades a los gastos deducibles y las normas tributarias vigentes.
 - Lectura de las certificaciones emitidas por los auditores en relación a reembolsos de gastos incurridos en el exterior y su concordancia con las normas tributarias vigentes.
 - Cruce selectivo de los datos utilizados para el cálculo de la participación laboral con los registros contables.
 - Verificación del cumplimiento de las normas vigentes correspondientes a la aplicación de una tasa preferencial de impuesto sobre las utilidades reinvertidas.
- j. Lectura de la documentación que ampara las determinaciones u otras actuaciones efectuadas por las autoridades tributarias durante el año, en relación a las Entidades.
- k. Lectura de la demás correspondencia intercambiada con el Servicio de Rentas Internas durante el ejercicio.
- l. Revisión general de la coherencia de la información incluida en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.
- m. Verificación de que la Administración ha proporcionado explicaciones en dichos Anexos en el caso de informarse diferencias con los registros contables y análisis de tales explicaciones con la Administración de las Entidades.
- n. Compilación de la información sobre diferencias informadas por las Entidades en los Anexos respectivos con el formato requerido por el Servicio de Rentas Internas y carga de los datos en la página WEB habilitada por las autoridades.
- o. Lectura del estudio de precios de transferencia preparado por la Administración, en caso de aplicar.
- p. Obtención de una carta de representación de la Administración sobre determinada información que se nos proporcione durante el transcurso de la aplicación de los procedimientos indicados.

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

Aclaremos que esta revisión, como parte de la auditoría de estados financieros, no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

Recordamos que el cumplimiento por parte de las Entidades de las obligaciones tributarias, así como sus criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Auditoría de estados financieros consolidados

Efectuaremos un examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría a los estados financieros consolidados de Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias por el año a terminar el 31 de diciembre del 2018.

Los estados financieros consolidados que serán sometidos al referido examen comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivos por el año a terminar en dicha fecha; las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros consolidados y sus respectivas notas serán preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y estarán expresados en dólares estadounidenses y en idioma español.

Con base en los resultados del antes indicado examen emitiremos una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) acerca de si los estados financieros consolidados presentan razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la situación financiera consolidada de Holding Tonicorp S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre del 2018 y los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año a terminar en esa fecha.

Este informe incluirá una restricción de uso, debido a que es para uso interno y no para cumplimiento de regulaciones locales.

Reportaje bajo Normas Contables del Grupo

En adición, efectuaremos una auditoría del “Paquete de reportaje” de JV Toni S.L., que ustedes prepararán y enviarán a su Casa Matriz correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de octubre del 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra auditoría será efectuada considerando los límites de materialidad delineados por los auditores de la Matriz, PricewaterhouseCoopers – España (en base a instrucciones que recibimos por parte de ellos).

Con base en los resultados de dichos exámenes emitiremos un “Interoffice Report” indicando si el paquete de reportaje de JV Toni S.L. correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, ha sido preparado, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las políticas contables incluidas en las instrucciones recibidas por ustedes de parte de su Matriz para la preparación de dicho paquete de reportaje. Basados en la auditoría que realizaremos, daremos a conocer adicionalmente si existe alguna modificación importante que deba ser hecha al referido “paquete de reportaje”. Nuestro reporte se emitirá únicamente para propósitos de consolidación y será dirigido a PwC España por lo cual incluirá un párrafo de restricciones a su uso.



Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

La responsabilidad por los mencionados paquetes de reportaje es de la Administración del Grupo. Esto incluye mantener registros contables y controles internos adecuados y la selección y aplicación de políticas contables. Nuestra responsabilidad será emitir un reporte para propósitos de consolidación.

II INFORMES A EMITIR

Hemos previsto emitir los siguientes informes:

- Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros de las siguientes Entidades al 31 de diciembre del 2018.
 - ✓ Industrias Lácteas Toni S.A. (1)
 - ✓ Plásticos Ecuatorianos S.A. (1)
 - ✓ Distribuidora Importadora Dipor S.A. (2)
 - ✓ Holding Tonicorp S.A. (informe separado y consolidado) (2)
- (1) Una copia de este informe debe ser presentado por el auditor a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- (2) Informes con restricción de uso, debido a que se emite para uso interno y no para cumplimiento de regulaciones locales.
- Reporte interoficina sobre la auditoría del “Paquete de Reportaje” del Grupo por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, que se emitirá para propósitos de consolidación y será dirigido a nuestra oficina de PricewaterhouseCoopers - España.
- Informe requerido por las disposiciones legales vigentes sobre el cumplimiento por parte de Industrias Lácteas Toni S.A. y Plásticos Ecuatorianos S.A. de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de diciembre de 2018 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que deberá ser preparada por las Entidades con el formato que oportunamente informará el Servicio de Rentas Internas y que deberá ser adjuntado al referido informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario.
- Informe sobre aspectos administrativo-contables y de control interno. Este informe describirá las principales observaciones que surjan de la revisión de los sistemas de control interno, que efectuaremos con el alcance previsto en las normas de auditoría aplicables a los exámenes de los estados financieros. En este informe también incluiremos los asuntos de carácter operativo y comercial que llamen nuestra atención durante el transcurso del examen. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, las recomendaciones sobre aspectos tributarios deben comunicarse como parte del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias mencionadas en el párrafo anterior.

Todos los informes arriba indicados serán emitidos en español. Si se deseara su traducción libre al inglés, gustosamente cumpliremos su pedido (favor referirse a las condiciones explicadas en la sección Honorarios de la presente carta).



Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

Deseamos aclarar que los informes en borrador que les proporcionemos así como cualquier manifestación verbal que efectuemos durante el transcurso de nuestro trabajo no constituirán nuestras opiniones definitivas y que éstas solo se expresarán en nuestros informes escritos finales.

III VISITAS PREVISTAS

Nuestro examen se ejecutará durante diferentes visitas que nuestros profesionales harán a sus oficinas. También hemos fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes. A menos que usted sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación, nuestras visitas y la emisión de informes se realizarán a partir de las siguientes fechas:

<u>Naturaleza del trabajo</u>	<u>Fecha tentativa</u>
Análisis con los ejecutivos de las Entidades de los principales riesgos que afectan la operación y la manera en que éstos son administrados por la Gerencia.	Junio del 2018
Evaluación preliminar de los controles establecidos por la Gerencia para administrar los riesgos y diseño del enfoque de auditoría y elaboración de los programas de trabajo.	Junio del 2018
Ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable. Esta revisión será equivalente a una revisión final de auditoría con estados financieros cerrados a septiembre del 2018.	Octubre del 2018
Ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable. Esta revisión será equivalente a una revisión final de auditoría con estados financieros cerrados a octubre del 2018.	Noviembre del 2018
Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros y coordinación de la preparación de las cartas de confirmación por parte de las Entidades.	Octubre – diciembre 2018
Observación de los recuentos físicos de inventarios.	Diciembre del 2018
Revisión del corte de operaciones al final del año, pruebas sobre los saldos definitivos de los estados financieros, revisión de eventos subsecuentes, formación de nuestra opinión sobre los estados financieros, elaboración del informe de los auditores independientes y su análisis con la Administración.	Enero del 2019
Entrega del paquete de reportaje.	Febrero del 2019
Entrega del informe de los auditores independientes.	Marzo del 2019

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

Naturaleza del trabajo

Fecha tentativa

Elaboración del informe sobre procedimientos administrativos contables y aspectos de control interno y su análisis con la Administración.	Marzo del 2019
Pruebas adicionales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración del informe respectivo y su discusión con la Administración.	Junio del 2019
Entrega del informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.	Julio del 2019

Estas fechas han sido estimadas considerando que la información financiera necesaria para nuestras revisiones estará disponible con la suficiente anticipación y con el detalle requerido. El presupuesto efectuado asume que diversas tareas que corresponde efectuar a la Entidad serán efectivamente realizadas por sus funcionarios. Nuestros requerimientos de información serán oportunamente comunicados por escrito a la Administración de las Entidades.

IV RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LIMITACIONES DE UNA AUDITORÍA

A continuación mencionamos algunos aspectos que son de responsabilidad de la Administración de las Entidades, los cuales no han sido considerados en nuestro estimado de honorarios. Por lo tanto, nuestros honorarios serán ajustados en el evento de que el tiempo realmente requerido para la ejecución de la auditoría exceda el estimado elaborado a esta fecha por motivos no atribuibles al auditor y podrían derivarse de motivos tales como los mencionados a continuación.

Los estados financieros preparados de acuerdo con NIIF serán preparados bajo responsabilidad de la Administración de las Entidades. Por lo tanto, la Administración es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a nuestra revisión y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, nuestro estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

La Administración es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración es, además, responsable de poner a nuestra disposición, a pedido nuestro, y en fecha oportuna, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que podamos dirigir nuestras indagaciones. Si, por cualquier motivo, la información y documentación no estuviera disponible en la fecha oportuna o con el grado de calidad requerido para posibilitar su revisión, es posible que debamos retirar el equipo de trabajo de sus oficinas y coordinar una nueva fecha de comienzo de tareas, con el costo adicional para las Entidades por suspensión y reprogramación del trabajo y consiguiente pérdida de eficiencia.

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

La Administración es responsable de preparar, revisar y aprobar la información suplementaria a ser presentada bajo la forma de Anexos al Servicio de Rentas Internas, sobre los cuales el auditor debe opinar como parte de su informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. La información a ser presentada en los referidos anexos es extensa y su revisión por parte del auditor requiere de un tiempo prudencial. Por este motivo, las partes acuerdan que si, por cualquier motivo, las Entidades no nos entregaran los referidos anexos revisados y aprobados con toda la documentación sustentatoria con una antelación mínima de veinte días laborables a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. no asumirá ninguna multa ni será responsable de cualquier sanción, que pudiese originarse por el incumplimiento en la falta de presentación del informe de cumplimiento tributario.

Queda entendido que el auditor no puede emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias hasta tanto se haya emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros. Si el informe sobre los estados financieros no está emitido a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, esta circunstancia será comunicada por las Entidades a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; una copia de esta comunicación deberá ser entregada a nosotros para ser adjuntada a la carta que enviaremos al Servicio de Rentas Internas explicando que al no estar emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros, no podemos emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y consecuentemente en caso de que las Entidades reciban multas u otro tipo de sanciones por parte de las autoridades correspondientes, estas serán de exclusiva responsabilidad de las Entidades. En caso de que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. reciba multas que se deriven de la falta de la entrega del informe de cumplimiento de obligaciones tributarias o informes requeridos por disposiciones legales vigentes, por parte del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respectivamente, dichos montos, pagados por nosotros, deben ser reembolsados por ustedes.

Conforme a lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría, realizaremos indagaciones específicas a la Administración y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros. Las Normas Internacionales de Auditoría también establecen que debemos obtener una carta de representación de ciertos miembros de la Administración sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras indagaciones y las manifestaciones escritas de la Administración comprenden la evidencia en la que tenemos la intención de depositar nuestra confianza al formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros.

La Administración es responsable de salvaguardar los activos de las Entidades y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que las Entidades cumplan con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, procuraremos planificar nuestra auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que nuestro examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.



Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

Nuestra auditoría no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir.

Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. Por estos motivos no podemos asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, les comunicaremos cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de nuestra auditoría.

Nuestra auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de las Entidades. Nuestra revisión de los sistemas de control financiero interno es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de las Entidades. Esta consideración no será suficiente para permitirnos brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, informaremos por escrito a la Administración cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tomemos conocimiento en el curso de nuestro trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea las Entidades.

Previo al inicio de nuestra siguiente visita, la Administración dispondrá la preparación de la información, pedida en una carta adicional, requerida para llevar a cabo nuestro trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.

Adicionalmente, la Administración se ha comprometido en proporcionarnos todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computadorizado, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad de las Entidades, breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Asimismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

En caso de haber comentarios sobre nuestro pedido de información o sobre las fechas especificadas, también les agradeceremos nos los hagan llegar por escrito.

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

Si, durante el desarrollo de nuestros trabajos, se presentaran circunstancias que pudieran afectar su ejecución de acuerdo con los términos preestablecidos, le informaremos a la Administración por escrito, tan pronto como sea posible, para que ésta pueda adoptar las acciones correctivas necesarias. Por experiencia, los temas más frecuentes involucran:

- falta de información de respaldo o retrasos en su preparación,
- falta de respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a compañías relacionadas, deudores, acreedores o asesores legales, o retrasos en la conciliación de las contestaciones recibidas,
- efectos de transacciones importantes, desconocidas para nosotros al momento de preparar nuestros honorarios estimados,
- efectos de cambios en la legislación o el alcance del trabajo del auditor.

Deseamos aclarar que mediante la firma de esta carta, las Entidades convienen indemnizar a PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. por, y mantenerla indemne de, todos los reclamos de terceros, daños, pasivos y costos que no sean emergentes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte. Si surgiera algún reclamo, acción o procedimiento en nuestra contra con respecto al cual tengamos derecho a recibir indemnización en virtud del presente, se lo notificaremos de inmediato a la Administración de las Entidades, quien tendrá derecho a contratar asesores legales (a nuestra satisfacción) para la defensa en dicha acción o procedimiento y las Entidades serán responsables de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa. No se admitirá ninguna responsabilidad ni se llegará a un acuerdo respecto de ninguna acción, reclamo o procedimiento en nuestro nombre ni en un modo que resulte vinculante para nosotros sin nuestro consentimiento por escrito.

En ningún caso PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. será responsable ante las Entidades, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún monto que supere los honorarios pagados por ustedes, excepto por reclamos resultantes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte. En ningún caso PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. será responsable ante las Entidades, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con nuestros servicios contemplados en la presente carta de contratación.

La información que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. obtiene, accede y/o recibe de las Entidades, incluyendo datos personales de sus colaboradores; sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio; en el marco de la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente carta de contratación, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la presente, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento de las Entidades, salvo: i) cuando sea exigido por la ley, u organismos judiciales o reguladores, y ii) por lo indicado en el siguiente párrafo.

En razón que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. forma parte de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente, la información referida podrá ser compartida entre las firmas PricewaterhouseCoopers en la medida que sea necesario para la prestación del servicio contratado y para otros propósitos relacionados. Las Entidades al aceptar los términos de la presente contratación, estará también aceptando y consintiendo que dicha información sea compartida dentro de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, consintiendo además que dicha información podrá ser procesada y utilizada en aplicaciones de la red de firmas

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

PricewaterhouseCoopers, la cual podrá ser almacenada u operada por terceros que también se han comprometido con los términos de confidencialidad y de seguridad de la información establecidos en la política de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers.

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. y la red global de firmas PricewaterhouseCoopers cumplen con la política de protección de datos, incluyendo la de datos personales, de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, y tomarán las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la información confidencial de las Entidades y sus colaboradores.

La Norma Internacional de Auditoría No.720 que entró en vigencia a partir de diciembre del 2016, requiere que leamos el informe anual (memorias, informe de gestión u otro similar) y/u otros documentos que incluyan los estados financieros y nuestra opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento consiste en examinar si esta otra información es consistente con la información incluida en los estados financieros. No obstante, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre el informe anual de gestión u otros documentos que acompañan a los estados financieros y, por lo tanto, no vamos a emitir una opinión de auditoría u otro tipo de conclusión o aseguramiento en relación con dicha información.

En relación con otros documentos que acompañarán a los estados financieros, como por ejemplo el "Informe anual del gerente", este se deberá recibir antes de la fecha de emisión de nuestro dictamen, con el fin de poder aplicar los procedimientos de auditoría requeridos para este tipo de documentos. Si uno o más documentos no están disponibles hasta la fecha del dictamen del auditor, la Administración deberá proporcionarnos dichos documentos, cuando estos estén disponibles y antes de su emisión definitiva, para poder realizar procedimientos requeridos por las normas de auditoría. En caso de detectar inconsistencias de estos documentos con la información incluida en el informe de auditoría, estas serán comunicadas a la Administración y a sus accionistas, y se evaluará las acciones requeridas en función de las Normas Internacionales de Auditoría.

En adición, la Norma Internacional de Auditoría No.701 establece que para aquellas entidades que se encuentren registradas en el Mercado de Valores, el informe de auditoría deberá incluir la sección "Asuntos significativos de auditoría". Cuestiones claves o Asuntos significativos de auditoría son aquellas cuestiones que, a juicio profesional del auditor, han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros de la Entidad.

Si las Entidades tienen la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio Web de Internet), nuestro informe junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia a nuestra Firma en un documento que contiene otra información, la gerencia conviene (a) suministrarnos un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener nuestra aprobación para la inclusión de nuestro informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando nuestro informe del auditor sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

Nuestra opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

Las Entidades tal vez deseen incluir nuestro informe sobre estos estados financieros en un documento de oferta que se propone presentar. Las Entidades convienen que nuestro informe del auditor, o una referencia a nuestra firma, no será incluido en ningún documento de oferta semejante sin nuestro previo permiso o consentimiento por escrito. Cualquier acuerdo de realización de trabajo relacionado con una oferta, incluyendo un acuerdo de otorgar dicho permiso o consentimiento, constituirá un servicio separado y estará sujeto a una carta de contratación separada.

Los papeles de trabajo y archivos creados por nosotros en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.

Las disposiciones legales vigentes facultan a las autoridades pertinentes a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades alcanzadas por dichas normas y, en el caso de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a obtener copias de dichos papeles, certificadas por el representante legal de la firma auditora. En el caso de que estas autoridades requieran acceso a, y en el caso de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, copias de, los papeles de trabajo que prepararemos durante el referido examen de los estados financieros de su compañía, permitiremos el acceso a nuestros papeles y entregaremos las copias que se nos soliciten, según lo establecido en las normas legales vigentes, y comunicaremos a usted este asunto tan pronto recibamos el requerimiento correspondiente.

Podemos desarrollar software, incluyendo planillas de cálculo, documentos, bases de datos y otras herramientas electrónicas para ayudarnos con nuestro trabajo. En algunos casos estas ayudas pueden ser provistas a las Entidades a su pedido. Dado que dichas herramientas fueron desarrolladas específicamente para nuestros fines y sin considerar ningún fin para el que las Entidades podrían utilizarlas, se pone a disposición en su presente estado para uso exclusivo por las Entidades y no deberán distribuirse ni compartirse con ningún tercero. Asimismo, no efectuamos ninguna manifestación o garantía con respecto a la suficiencia o adecuación de las herramientas de software para ningún fin para el que las Entidades puedan utilizarlas. Cualquier herramienta de software desarrollada específicamente para las Entidades será objeto de una carta de contratación separada.

Con respecto a los sitios electrónicos que contienen estados financieros auditados y otra información, las normas internacionales de auditoría no imponen a los auditores el requisito de considerar o leer los mismos o de comparar dicha información con las versiones escritas originales. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad con respecto a la información que las Entidades difundan en sitios electrónicos.

En el curso del trabajo tal vez nos comuniquemos ocasionalmente con ustedes en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien utilizaremos procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, no tendremos ninguna responsabilidad emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes.

Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

V HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Nuestros honorarios de auditoría, se fundamentan en el tiempo y esfuerzo en que incurrirá el equipo de auditores asignados, así como el aporte de Socios, Gerentes y especialistas. Hemos estimado que nuestros honorarios corresponden a US\$154,450.

La facturación será realizará para cada una de las Entidades de acuerdo a la siguiente distribución:

Industrias Lácteas Toni S.A.	US\$ 61,780
Distribuidora Importadora Dipor S.A.	US\$ 54,058
Plásticos Ecuatorianos S.A.	US\$ 30,890
Holding Tonicorp S.A.	<u>US\$ 7,722</u>
	US\$154,450

Los honorarios serán facturados de la siguiente manera: 30% en junio 2018 y el saldo en 3 cuotas facturadas en septiembre del 2018, noviembre del 2018 y en enero del 2019.

Nuestros honorarios son pagaderos en un plazo máximo de 30 días calendario desde la fecha de emisión de la factura respectiva. Queda acordado que mediante la firma de la presente carta, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. está autorizada a debitar intereses de mora en el caso de tardanza en el pago de las facturas; dichos intereses se calcularán a la tasa máxima permitida por las disposiciones legales en vigencia y serán pagados por las Entidades contra presentación de la factura correspondiente por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.

Nuestra estimación de honorarios, pagaderos en dólares estadounidenses, se basa en las condiciones, normativa contable, legal y tributaria e información en general que es de nuestro conocimiento a la fecha de elaboración de la presente carta de contratación de servicios profesionales de auditoría. Como se comprenderá, además de las situaciones mencionadas en el resto del presente documento y que podrían incidir en el monto de los honorarios presupuestados, pueden producirse cambios en la legislación, normativa contable, requerimientos de información por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Servicio de Rentas Internas, incrementos no previsibles en estos momentos en la tasa de inflación presupuestada para el año y otras circunstancias que podrían determinar la necesidad de incrementar los honorarios propuestos. De producirse situaciones de esta naturaleza, comunicaremos tales eventos a la Administración, así como su efecto sobre nuestros honorarios, a fin de acordar un ajuste apropiado de los mismos.

Cualquier incremento o ajuste en los honorarios, conforme a cualquiera de los casos previstos en el presente documento, será acordado de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes, atendiendo a las circunstancias presentadas.

Como usted conoce, durante la ejecución del examen incurriremos en gastos vinculados con el mismo, correspondientes a comunicaciones, impresión de informes, movilización del personal, traducción de documentos al idioma inglés, etc. Estos gastos serán facturados por separado. Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.



Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

Cualquier servicio adicional que ustedes pudieran solicitarnos y que aceptemos proveer será objeto de acuerdos escritos separados.

Es nuestro deseo brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes desearan analizar con nosotros de qué manera podría mejorarse nuestro servicio o si estuvieran disconformes con algún aspecto de nuestros servicios, no duden en plantear el tema de inmediato al socio a cargo de ese aspecto del servicio. Si, por cualquier motivo, ustedes prefirieran analizar estos temas con otra persona, pueden contactar a Celso Malimpensa, Socio Líder de Ecuador, en Av. Diego de Almagro N32-48 y Whimper. Edificio IBM.PB. De este modo, podemos asegurar que sus inquietudes sean tratadas con la debida atención y oportunidad.

El contrato contenido en la presente carta de contratación, una vez firmada por las partes, se registrará por, y deberá ser interpretado bajo, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales de la República del Ecuador.

Para la solución de las dificultades, controversias o reclamos en la ejecución del presente contrato, las partes convienen someterse a mediación; si en este procedimiento no llegaren a un acuerdo, se someterán al proceso arbitral. De esta manera renuncian a la vía judicial.

La Mediación y el Arbitraje se seguirán de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de la Cámara de Comercio de Guayaquil, lugar en el que se llevarán a cabo. El efecto que las partes dan al acuerdo de mediación o al laudo arbitral, tiene carácter de definitivo y de cosa juzgada.

* * * * *



Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
Quito, 1 de junio del 2018

A fin de completar nuestros archivos agradeceremos se sirva firmar al pie de la copia de la presente carta y devolvernos la misma a la brevedad.

No dude en hacernos conocer cualquier inquietud o necesidad de aclaración sobre el contenido de esta carta.

Saludamos a usted muy atentamente,

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.

Esteban Valencia
Socio

ACEPTAMOS ÍNTEGRAMENTE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN CONTENIDOS EN LA PRESENTE CARTA

Fernando Luiz Gomes Filho
CFO Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
HOLDING TONICORP S.A. Y SUBSIDIARIAS

Jorge Enrique Medina Icaza
Representante Legal Holding Tonicorp S.A. y Subsidiarias
HOLDING TONICORP S.A. Y SUBSIDIARIAS

Fecha: 1 de junio del 2018